

El Demos Universitario

Líido Ramírez*

“Acabamos de romper la última cadena que, en pleno siglo XX, nos ataba a la antigua dominación monárquica y monástica” (Manifiesto Liminar de la Reforma). Los estudiantes protagonistas de la Reforma Universitaria, que se inició en la Universidad Nacional de Córdoba el 15 de junio de 1918, y que se extendió luego a las demás universidades de la Argentina y de América Latina, propusieron una ruptura con el anquilosado concepto de autonomía heredado de la colonia española.

El movimiento de la Reforma de junio de 1918 imprimió un contenido distinto y particular a la autonomía universitaria, introdujo los conceptos de democracia, cogobierno docente-estudiantil, rendición de cuentas, libertad de cátedra y la cátedra paralela.

Libertad para enseñar, educar, investigar y difundir para asegurar la soberanía científica, tecnológica y humanística de la nación son ahora posibles bajo el socialismo del siglo XXI.

De aquella ruptura surgió la universidad conocida como la Universidad Autónoma, Democrática y Popular.

A partir del 15 de diciembre de 1999, ese modelo universitario es recogido por el gobierno bolivariano dirigido por el Presidente Hugo Rafael Chávez Frías e incorporado en el artículo 109 de la Constitución. Este importantísimo y significativo avance de ese modelo universitario ha sido minimizado y tergiversado por la oposición antibolivariana universitaria.

Dado el ostensible carácter popular de aquel movimiento la gran prensa, la oligarquía conservadora, las principales figuras intelectuales y la mayoría del profesorado de la Universidad de Córdoba se opusieron al emergente movimiento.

La fuerza transformadora estuvo arraigada entre la mayoría del estudiantado y un pequeño grupo de profesores que, se vinculó al pueblo excluido de los estudios universitarios mediante la propuesta de libre ingreso, sin más requisito que la de poseer el título de bachiller, se insertó en los sectores populares, hasta tal punto que los obreros y estudiantes y otros sectores realizaron juntos manifestaciones callejeras.

“Las universidades han sido hasta aquí el refugio secular de los mediocres, la renta de los ignorantes, la hospitalización segura de los inválidos y - lo que es peor aún- el lugar en donde todas las formas de tiranizar y de insensibilizar hallaron la cátedra que las dictara”. Esa realidad de la vieja universidad autónoma heredada que elegía sus autoridades con total y absoluto predominio profesoral era más patética cuando en el Manifiesto Liminar se declara. “Las universidades han llegado a ser así fiel reflejo de estas sociedades decadentes que se empeñan en ofrecer el triste espectáculo de una inmovilidad senil”.

Inmovilidad senil cuyo poder era ejercido arbitraria y dictatorialmente por la casta profesoral cuya característica esencial era: “Nuestro régimen universitario –aun el más reciente- es anacrónico. Está fundado sobre una especie de derecho divino; el derecho divino del profesorado universitario. Se crea a sí mismo. En él nace y en él muere”.

Cuanta semejanza con nuestra ULA, en la cual, se ha llegado al paroxismo de la intolerancia cuando el mismo rector Prof. Lester Rodríguez, en nombre de los grupos hegemónicos decadentes y seniles que representa, basado en una calumnia, lanzó al cielo universitario latinoamericano una maldición contra los universitarios bolivarianos que acompañan el movimiento popular venezolano.

Como un boomerang esa maldición se volverá contra ellos. Esas palabras fueron un error y se deben pedir

perdón por ello.

La Universidad Autónoma Reformista en Venezuela

La universidad autónoma democrática y popular se extendió rápidamente por los países vecinos y llegó a Venezuela, mutilada, con el Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales de 1946, en el Artículo 5 de ese Estatuto se le otorga la autonomía y el cogobierno a la universidad venezolana, esa autonomía asegura el absoluto predominio profesoral en el Consejo Universitario cuando solo concede TRES representantes a los estudiantes (Artículo 14) y permite una representación estudiantil del 25% del voto profesoral en las facultades, el Rector, el Vicerrector y el Secretario los designaba el poder ejecutivo (Artículo 17)

Así nació la universidad autónoma venezolana, mutilada y bajo la hegemonía profesoral en el demos universitario.

El 5 de diciembre de 1958 se promulga la Ley de Universidades, en ella, se ratifica y amplía el carácter autónomo (Artículo 8), mantiene los TRES representantes estudiantiles en el consejo universitario (Artículo 24) y, determina para integrar el Claustro Universitario la elección de un representante estudiantil por cada 40 alumnos, y uno por fracción superior a 10 (artículo 29), claustro universitario que por voto directo y secreto designa las tres autoridades universitarias y mantiene la representación estudiantil del 25% de los profesores en la Asamblea de Facultad.

El demos universitario continúa bajo la hegemonía profesoral.

Con las modificaciones de 1970 se elevan a cuatro las autoridades universitarias, rector, vicerrector académico, vicerrector administrativo y secretario(a), se homologa la mutilación de la autonomía universitaria al: 1.- revalidar un peso del 25% de la votación profesoral a los estudiantes tanto en el Claustro Universitario como en la Asamblea de Facultad (Artículos 30 y 53) y 2.- corroborar a solo TRES representantes estudiantiles ante el consejo universitario.

El demos universitario queda firmemente bajo la hegemonía del profesorado, el espíritu, fuerza y contenido de la universidad autónoma sigue siendo mutilado en su esencia.

Ilustremos con un ejemplo actualizado de acuerdo a la vigente Ley de universidades: un universidad autónoma con doce facultades y un claustro universitario constituido por 3.000 profesores, 30.000 estudiantes en condiciones de votar y 60 egresados (cinco por cada facultad), los votos serían $3.000 + 750$ (25% de 30.000) + $60 = 3.810$; porcentualmente serían 78,74% profesores + 19,70% estudiantes + 1,57% egresados.

Para que la elección sea válida, se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del claustro (artículo 31), esto es el 66,66%, lo cual, representa una votación de 2.540 votos válidos, indicando este valor que, solo con la votación del sector de profesores del claustro las autoridades pueden ser designadas.

No quedan dudas, la Ley de Universidades vigente es contrario al espíritu de la Reforma, el demos universitario radica en el profesor.

El Cogobierno Paritario Docente-Estudiantil

En la universidad autónoma heredada del Estatuto de 1946, el peso del voto estudiantil en el Claustro Universitario y en la Asamblea de Facultad es el 25% de los miembros del personal docente y de investigación que lo integran, esto, determina que las autoridades se pueden elegir incluso sin que vote ningún estudiante ni egresado, lo cual, contradice el espíritu de la universidad autónoma, democrática y popular recogido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

El manifiesto Liminar de La Reforma es claro cuando dice: "La Federación Universitaria de Córdoba se alza para luchar contra este régimen y entiende que en ello le va la vida. Reclama un *gobierno estrictamente democrático* y sostiene que *el demos universitario, la soberanía, el derecho a darse el gobierno propio radica*



principalmente en los estudiantes”.

Ilustremos con el mismo ejemplo anterior el cogobierno con representación e integración paritaria docente-estudiantil: una universidad autónoma con doce facultades y un claustro universitario constituido por 3.000 profesores, 30.000 estudiantes en condiciones de votar y 60 egresados (cinco por cada facultad), los votos validos serían $3.000+3.000(\text{votos paritario estudiantil})+60=6060$; porcentualmente sería 49,50% profesores+49,50% estudiantes +1% egresados.

Para que la elección sea valida, se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del claustro (artículo 31), esto es el 66,66%, lo cual, representa una votación de 4.040 votos validos, guarismo este que, revela la imposibilidad de designación de las autoridades por un solo sector del Claustro, la eliminación de la hegemonía profesoral en el demos universitario y, muestra una mayor aproximación a la universidad autónoma en el marco de un país con democracia participativa y protagónica.

La universidad autónoma mutilada y transmitida como una herencia desde el Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales de 1946, debe transformarse con la nueva Ley de Educación Superior y establecer el espíritu del demos universitario sin asimetrías hegemónicas.

La verdadera universidad autónoma, democrática y participativa, con cogobierno y representación paritaria docente-estudiantil, con control social de la gestión y mirando al Sur, en una puerta abierta del socialismo del Siglo XXI.

***ULA-Trujillo.**